

ción de rey que los rigiese y gobernase; otros dijeron que no lo debían hacer, que les pasaría como a los Judíos... Y oído esto, los que pedía rey dijeron: ¿qué haremos si no tenemos rey?, unos a otros nos mataremos y robaremos... Tras grandes deliberaciones... los sobredichos conquistadores del reino de Aragón acordaron elegir rey, pero teniendo un Juez entre él y ellos, que se denominase Justicia de Aragón. Es opinión de algunos que antes eligieron al Justicia que al rey”.

Esta narración cargada de implicaciones políticas y sin ninguna base real en que apoyarse, ha sido utilizada como dogma por los historiadores de Aragón hasta el presente siglo.

La realidad está muy lejos de esta leyenda. El Justicia de Aragón surge de la protesta nobiliar en las Cortes de Ejea de 1265, para evitar que el monarca juzgase los pleitos sin el concurso de los ricos hombres y basándose en el Derecho romano. Así pues, en sus comienzos el Justicia era sólo un funcionario público, establecido para entender en los agravios no solamente del rey, sino también de los ricos hombres. Debía ser un caballero y lo elegía el propio monarca.

El Justicia no tiene, pues, ninguna carga política, ni es el defensor del pueblo contra el rey, ni siquiera es todavía el juez colocado entre la nobleza como cuerpo y el monarca, sino sólo la persona que entiende en un conflicto concreto que enfrenta a un aragonés con el rey. Pero ni siquiera esta función la ejerce en exclusiva, pues en casos determinados el soberano nombra jueces especiales, como por ejemplo, en el conflicto entre Jaime I y su hijo bastardo Fernando Sánchez, la solución fue confiada a los obispos de Zaragoza y Huesca; otras veces, el Justicia es el encargado, únicamente, de preparar el proceso y ratificar la sentencia dictada por el propio rey, como ocurre en la causa seguida contra el asesino de Gil Tarín, en el cual el Justicia procesó y el rey emitió la sentencia.

Será en el periodo siguiente, coincidiendo con las turbulencias de la Unión, cuando el Justicia alcance una serie de prerrogativas que le van a conferir su carácter de juez medio entre el monarca y los nobles como estamento. Tendrá autoridad para juzgar los pleitos que se vean en las Cortes, en los que se abran por causa de confiscación de honores, podrá resolver las diferencias entre todos los aragoneses enfren-

tados en guerra privada y participará en otros asuntos de menor importancia política.

Pero precisamente cuando el oficio haya adquirido una autoridad y su intervención en la vida pública del reino sea un hecho, surgirán medidas, instrumentadas por los grupos de presión, tendentes a regular este poder y a vigilar —controlar— su aplicación. Esta labor limitadora se encomienda primero a las Cortes, que deben, antes de iniciar sus sesiones, proceder a revisar, y en su caso juzgar, el comportamiento del Justicia desde la anterior asamblea; posteriormente, desde las Cortes de 1390, se designan cuatro inquisidores, uno por brazo, para la investigación de los posibles abusos cometidos por el Justicia, según las denuncias presentadas por los presuntos perjudicados, reservándose las Cortes el juicio definitivo; por último, en la asamblea de Calatayud de 1461, se establece un tribunal compuesto por 17 miembros (Jueces Judicantes del Justicia), dependientes de la Diputación del reino, cuya misión es juzgar las denuncias cursadas por los particulares contra el Justicia, sus lugartenientes, notarios y veragueros.

De esta forma, la autoridad del Justicia de Aragón, que según Jiménez Cerdán estaba incluso por encima de la del rey, se ve poco a poco limitada y coaccionada, y en muchos casos concretos manejada, por la oligarquía del reino.

Por las mismas causas expuestas al comienzo, la Monarquía también contribuirá a crear instituciones particulares del reino o cuyo ejercicio se extiende a la totalidad del territorio aragonés. Así, desde mediados del siglo XIII se establece la figura del Lugarteniente o Procurador del rey en Aragón, que hace las veces de éste cuando se ausenta del reino; la designación suele recaer en el primogénito y sus atribuciones son muy amplias, cesando automáticamente al regreso del monarca; el Lugarteniente debía jurar los Fueros de Aragón y ser jurado por las Cortes. Con carácter permanente y con menor autoridad, aparece también el cargo de Gobernador, que actúa en asuntos de justicia, ejército y orden público; su actividad se complementa con el oficio de Bayle General, con influencia en la gestión financiera. Estos y otros oficiales de menor rango, dependen del rey, su autoridad se ejerce en nombre del monarca y su área geográfica de actuación se limita al territorio del reino, con lo que éste adquiere una entidad de tipo jurisdiccional y administrativo que antes no tenía.

## CAPÍTULO V

### LOS GRUPOS DE PRESIÓN SE ENFRENTAN AL REY

SUMARIO: LAS CLASES PRIVILEGIADAS SE CONSTITUYEN EN REPRESENTANTES DEL REINO. — LA PRIMERA REBELIÓN NACIONALISTA EN ARAGÓN: LA UNIÓN. — EL REINADO DE PEDRO IV DE ARAGÓN. — EL TRIUNFO MILITAR DEL REY NO IMPIDE EL TRIUNFO DE LA OLIGARQUÍA.

#### Las clases privilegiadas se constituyen en representantes del reino

En el transcurso de las tres cuartas partes iniciales del siglo XIII, se produce una serie de cambios en la sociedad aragonesa que replantean las relaciones de los grupos sociales entre sí y de las clases superiores con el rey. Aparte de los problemas políticos, que ya hemos mencionado y de los que más adelante analizaremos sus consecuencias, otra serie de factores intervinieron en esta reestructuración social.

Los avances de la reconquista propician un mejoramiento de la situación económica de los campesinos, debido a la posibilidad de emigrar a las tierras de Levante, mucho más fértiles que las aragonesas; así sabemos del centenar de hombres de Jaca que se instalaron en bloque en Valencia, los casi 900 campesinos de Teruel y sus aldeas asentados en la ciudad levantina, y otros muchos de diferentes zonas del reino. Esta emigración suponía, por una parte, un alivio económico de los que se quedaban en Aragón, al disponer de más y mejores tierras y, por otra, la reducción de oferta de mano de obra, que obligaba a los señores a suavizar el trato dado a sus gentes para retenerla en sus dominios. No obstante, estas mejoras se ven truncadas con la política real de frenar la emigración aragonesa, que coincide con una fase de expansión demográfica en el reino y con el retraimiento señorial hacia sus posesiones, donde intentan gobernar de manera absoluta frente al rey y con medidas duras, que eviten una nueva emigración, con respecto a sus vasallos.

La concatenación de estos factores, junto con el enfrentamiento político contra la monarquía, favorece el que los fueros de 1247 autorizaran al señor a matar por hambre, sed o frío a sus vasallos en determinadas circunstancias (*ius maletractandi*): que antes de terminar el siglo XIII los señores lograran el

mero y mixto imperio, es decir, atribuciones judiciales plenas: que algunos tributos públicos los percibieran en nombre del rey y que las obligaciones y servicios que debían prestarles los vasallos quedaran plasmados en un documento escrito. En general, puede apreciarse un incremento de la sujeción personal de los campesinos y aunque se observa una mejora en sus condiciones económicas, las jurídicas empeoran, precisamente en un momento en que la sociedad occidental caminaba hacia fórmulas de mayor libertad.

Los señores de Aragón, a partir de esta etapa, iniciaban una política de conservación de sus propios privilegios, basada en mantener un régimen señorial arcaico. La falta de colaboración, e incluso el enfrentamiento violento aislado, entre señor y vasallo, permanecerá latente hasta finales del siglo XV, pero sin llegar a generalizarse, debido al elevado número de campesinos mudéjares, que si en un principio habían disfrutado de alguna ventaja, después se verán sojuzgados por la amenaza de expulsión o por el miedo a represalias religiosas.

Por otra parte, el desarrollo urbano que se aprecia en el reino, aunque sin comparación con el experimentado, por ejemplo, en Cataluña, va a significar el establecimiento de un nuevo grupo social —principalmente ubicado en Zaragoza, Huesca y Jaca, aunque también en otros puntos del país— cuya fuerza irá en aumento, sobre todo en el aspecto económico. El incremento de la actividad mercantil y artesana, del que se autoexcluyen los nobles, queda en manos de la clase ciudadana, pero la tradición y el peso social, que seguirá aferrado a la tierra, van a potenciar un tipo característico de burguesía, pues las rentas obtenidas del comercio las invertirán en la adquisición de bienes inmuebles, con lo que además de no impulsar en todas sus posibilidades el despegue económico del reino, se convierten en un híbrido de se-

ñor-burgués, cuyos intereses políticos están muy relacionados con los de la nobleza. Esta relación se refuerza cuando, por motivos materiales unos y de prestigio social los otros, se inicie un proceso de fusión por medio de matrimonios concertados entre miembros de la nobleza baja —caballeros e infanzones— con los de la burguesía, hasta producir un patriciado urbano que se aliará con la nobleza y no estará, como será norma en el resto de reinos, al lado de la monarquía.

En cuanto al grupo nobiliario superior, la escalada de poder durante el reinado de Jaime I había sido enorme, no sólo en el aspecto jurisdiccional en el interior de sus dominios, que han conseguido hacerlos prácticamente hereditarios y autónomos, sino en lo tocante a su economía y poder político. Además, a los señoríos de los ricos hombres de natura se unen los creados por los monarcas en favor de sus hijos legítimos y bastardos. Los enlaces anudados entre ambos grupos elevarán la fuerza política de esta alta nobleza hasta límites insospechados, en especial en momentos de debilidad monárquica, que serán aprovechados para obtener, bajo presión, nuevos privilegios de clase e introducir nuevas concepciones de la monarquía.

La lucha en estas circunstancias, cuando consiguen unirse la nobleza —alta y baja— y el patriciado ciudadano, será muy poco favorable al rey; las pretensiones cesaristas de los monarcas chocarán con la defensa de los privilegios por parte de los grupos dirigentes, hasta el punto de que a fines del siglo XIII se impone al rey el juramento de los fueros, usos y privilegios, y la nobleza no sólo querrá intervenir en la corrección de los abusos de la administración, sino que intentó, tras la muerte del Conquistador, arrebatar una parte del poder ejecutivo e influir en la política exterior del reino. Este movimiento, generalizado en la mayoría de los Estados occidentales, presenta en Aragón la característica de estar dominado por la alta nobleza, que por las condiciones sociales descritas controla, en realidad, al grueso de la población. Los ricos hombres se crearán con derechos para representar, mejor que el rey y el resto de la sociedad, los intereses de Aragón, y a partir de este momento intervendrán frente al rey, erigiéndose en portavoces del reino pero sin por ello atender a las necesidades reales del cuerpo social que decían representar.

#### La primera rebelión nacionalista en Aragón: la Unión

La herencia dejada por el Conquistador fue recogida por su sucesor Pedro III (1276-1285), llamado el *Grande* por la historiografía tradicional.

El reinado de Pedro III se va a caracterizar por una ruptura del tradicionalismo autoimpuesto por Jaime I en el campo internacional y en las relaciones

con la nobleza, tanto catalana como aragonesa, y precisamente en estos dos aspectos reside la actividad política del monarca. Frente a este cambio de trayectoria, se aprecia, sin embargo, una continuidad, e incluso mayor firmeza, en la tendencia catalanista de la dinastía, acrecentada por el triunfo realista, temprano y definitivo, sobre las clases nobles del principado y el decidido apoyo prestado por los grupos ciudadanos en sus campañas extranjeras. En Aragón, por el contrario, ni recibió auxilio en su actividad militar fuera del reino, ni consiguió reducir el levantamiento. Quizá por esto, durante el reinado de Pedro III cristaliza definitivamente el divorcio de Cataluña y Aragón, que aunque seguirán gobernados por un mismo monarca, la divergencia de intereses y de mentalidad, los convierte en dos núcleos geopolíticos contrapuestos.

La llegada de Pedro III al trono de Aragón se produce tras un periodo en que prácticamente había ejercido las funciones reales en vida —y con el beneplácito— de su padre; nacido en 1240, cuenta entonces con 36 años y con amplia formación y experiencia política; conoce muy bien los territorios y sus problemas, y había demostrado poseer ya una concepción de la realeza y un programa para desarrollarla. Sus primeras acciones, no queriendo titularse rey de Aragón ni tomar decisiones hasta ser coronado y jurar los fueros en Zaragoza, son medidas que le señalan como buen diplomático. Su intervención inmediata contra los rebeldes catalanes y la dureza con que los reprimió, daban a entender que si estaba dispuesto a cumplir con sus obligaciones, no iba a dudar en exigir lo mismo de sus súbditos.

Los dos aspectos principales del reinado de Pedro III antes señalados, tienen, en lo tocante al reino, muy claros puntos de contacto, y que el primero, su actividad internacional, va a desencadenar el segundo, el levantamiento unionista.

En 1282 Pedro III emprende la conquista de Sicilia, basándose en los derechos de su mujer, Constanza, hija del rey Manfredo, y a requerimiento de los sicilianos, que se habían levantado contra el dominio francés de los Anjou. Este hecho, de gran importancia para la corona, entra dentro de la trayectoria ya señalada en su etapa de príncipe, y su repercusión posterior no reside en el hecho en sí, a pesar de ser una prueba más de su inclinación hacia Cataluña y el Mediterráneo, sino en la forma de llevarla a cabo y en las consecuencias internas que tal acción trajo consigo al reino.

Los aragoneses —los grupos dirigentes— no se oponían a la campaña, pero sí se desentendían de ella, pues de ninguna manera podría representar un aumento de su patrimonio y, además, la consideraban una cuestión dinástica y no nacional. Para ellos Pedro III actuaba sólo como soberano de Cataluña. Es posible que el monarca no contara con el beneplácito del reino y que ni siquiera lo consultara, lo cual creó una situación de tirantez similar a la pro-

ducida por la actuación de Jaime I en Murcia veinte años antes. No obstante, la explosión de rebeldía nació por las consecuencias inmediatas de la conquista: las condenas eclesiásticas que supusieron la excomunión del rey y la separación legal del trono de Pedro III y de toda su Casa, y el enfrentamiento armado con el rey de Francia en suelo aragonés.

Cuando el papa dispone, basándose en la infeudación del reino realizada por Pedro II, despojar al rey de sus Estados y entregarlos para su conquista al monarca francés Felipe el Atrevido, éste inicia, a través de Navarra, una invasión militar de Aragón. La situación es nueva para los hombres del reino, acostumbrados a la guerra pero no a sufrir en su propio territorio las consecuencias. Bien es verdad que la invasión no tuvo efectos graves, pues, aunque Pedro III había planeado una estrategia consistente en dejar avanzar al enemigo hacia el interior, para luego, cerrándole la salida, plantarle cara en la región árida de Aragón en pleno mes de agosto, la defensa realizada en la frontera impidió la progresión de los ejércitos franceses, por lo que el rey inició los preparativos para atacarle en la propia Navarra.

La convocatoria de tropas la cursó, con carácter general, a todos los hombres de armas del reino. A la cita sólo acudieron diez ricos hombres, cinco mesnaderos y las milicias de quince concejos, y además se encontraban ya confabulados para plantear al rey una serie de quejas y reclamaciones, que si no eran satisfechas inmediatamente significarían el abandono de la campaña. En conjunto las peticiones presentadas se centran en el mantenimiento de los privilegios, en la imposibilidad de exigir nuevos impuestos y, sobre todo, lo que da un claro matiz nobiliario a la revuelta, en que *"el rey no se aconsejaba de ellos, como los reyes pasados"*.

Pedro III, que hasta entonces se había mostrado como hábil diplomático, contestó con una negativa rotunda, pues si *"hasta aquel momento había actuado por sí en los asuntos, ahora no tenía necesidad de sus consejos"*, y ni siquiera se comprometió a atender y estudiar las reclamaciones después de la campaña, como en última instancia le pidieron. Con esta actitud, considerando que ya estaban moralmente obligados por la Iglesia Católica a no obedecer a un rey excomulgado y destronado, se niegan a emprender la expedición contra Navarra y, reunidos en Tarazona, se juramentan para actuar unidos frente al rey. El juramento abarca varias cláusulas:

- que se apoyarán todos mutuamente en la defensa de los fueros y privilegios.
- los que no sean fieles al juramento podrán ser muertos.
- si el rey actúa contra alguno de los juramentados, éste será ayudado por los demás.
- si el rey, sin sentencia del Justicia y ricos hombres, mata a algunos de la jura, que los demás

- llamen a don Alfonso, su hijo primogénito, y con su ayuda destronen a don Pedro y lo destierren.
- si el infante se niega a colaborar, que no sea nunca rey.
- aquel individuo que no quiera adherirse será castigado por los de la jura con la pérdida de todos sus bienes.
- todos los conjurados quedan obligados a cooperar en la campaña de proselitismo a su costa y en el plazo de 72 horas de recibido el aviso de iniciarla.



Daroca: iglesia de San Miguel. Un rey

Si bien el movimiento había tenido un origen fundamentalmente nobiliario y el rey intentó conseguir que no lo perdiera, inmediatamente de la Junta de Tarazona comienza a incrementarse la participación municipal. En las Cortes de Zaragoza, iniciadas el 3 de octubre de ese año 1283, se fragua el fracaso real, pues si bien en un principio los municipios se retraen a la espera de ver la evolución de los acontecimientos, las reclamaciones presentadas por los rebeldes no eran sólo privativas de un estamento sino una

mezcla de intereses generales y particulares de grupos nobles y de ciudades. Este enfoque se traduce en algo que puede ser interpretado, de acuerdo con González Antón, como explosión del aragonesismo frente al carácter catalanista del monarca, y el resultado es que a mediados del mes, prácticamente se había extendido la Jura a todo el reino. En este momento la Unión era la reacción natural del modo de ser aragoneses contra los reyes de la Casa de Barcelona, protectores de los intereses catalanes.

La consecuencia inmediata es la aceptación por el rey del llamado Privilegio General, a pesar de que muchas de sus cláusulas tendían a limitar los poderes de la monarquía.

Los 31 puntos recogidos en el Privilegio se pueden incluir en seis apartados (González Antón).

1.º Problemas de la nobleza y de las relaciones feudales entre estamentos: Hace referencia a la preocupación de los nobles por asegurar sus honores, por regular el servicio militar, etc. Se aprecia el predominio de los ricos hombres y su interés en resaltar su superioridad respecto a la nobleza inferior.

2.º Administración central y local y sus cargos: Concreta la lucha entre las distintas competencias: municipios y rey.

3.º Sistema económico en general: En contra del intervencionismo de la Corona y el establecimiento de monopolios.

4.º Ataques al sistema fiscal: Propuestas presentadas por los representantes de las villas, reclamando la exención de impuestos y la imposibilidad de creación de nuevas exacciones.

5.º La Justicia, sus cargos y administración: Encierra un nuevo esfuerzo en defensa del derecho consuetudinario del reino, y la oposición entre la competencia del rey, la de los nobles y la de los municipios en materia judicial.

6.º Constitución política: El Privilegio viene a dar impulso a tres instituciones fundamentales: el Justicia de Aragón, el Consejo del reino, integrado por representantes de todos los estamentos, y las Cortes.

Al margen de estas peticiones, los ricos hombres introducen la cuestión del irredentismo de Ribagorza y las aspiraciones sobre Valencia, que desde hacía más de cuarenta años era causa principal del divorcio nobleza-monarquía:

“Y como el dicho reino de Valencia debe ser poblado a fuero de Aragón, en todas cosas y por todas, los dichos ricos hombres, mesnaderos, caballeros e infanzones demandan que les sea observado su derecho y que el reino sea repartido por caballerías, como está Aragón”.

En realidad las novedades son escasas, más bien son confirmaciones de privilegios y costumbres antiguas. Su interés radica en ser el primer ensayo de fijar legalmente la relación entre el monarca y el país

y asentar definitivamente una serie de instituciones de capital importancia, que marcarán el futuro político del reino en los siglos siguientes.

El movimiento a estas alturas presenta dos rasgos que es preciso señalar: la amplitud, pues sin exageración puede afirmarse que congrega a todo Aragón, con asistencia de más de 80 nobles, de los que quince son ricos hombres, 66 ciudades y cuatro comunidades de aldeas; y la perfecta canalización y organización, que en ningún momento presenta síntomas de convertirse en un movimiento tumultuario.

La situación de Pedro III desde el otoño de 1284 va a atravesar una profunda crisis, en la que todo parece confabularse contra él: amenaza de nueva invasión desde el Midi, nombramiento de Carlos de Valois como rey de Aragón y abandono internacional. Esta apurada situación, que en el fondo afecta a la propia existencia del reino, será motivo de que en la Unión se rompa la unanimidad inicial y aparezca un grupo partidario de colaborar lealmente con el rey en la defensa de las fronteras amenazadas, y otro que propugna seguir negando todo auxilio, es decir, aparece un partido moderado y otro radical.

Pero para entonces, aún con esta dualidad de tendencias, la Unión ha adquirido ya una estructura y una organización que le permite ser una fuerza activa que aspira a dirigir y gobernar el país, que llega a legislar, en asuntos que eran incumbencia del monarca, y que se arroga el derecho de convocar las tropas del reino para actuar contra el rey.

A pesar del cúmulo de circunstancias adversas, el rey puede ir manejándose sin los aragoneses, o al menos sin la totalidad de ellos, apoyándose en catalanes y valencianos, a los que concede privilegios y exenciones que los mantiene en su política.

La muerte de Pedro III y la llegada al trono de su hijo Alfonso III (1285-1291), va a significar un recrudecimiento de la crisis. Los unionistas más radicales aprovechan la inexperiencia real para volver a plantear la lucha en toda su extensión. Además, durante los varios meses en que el nuevo monarca tarda en acudir a Zaragoza a jurar los fueros y ser coronado, la Unión desempeña el papel de regente, que nadie le había otorgado, lo que fortalecerá su posición y cuando, por fin, en abril de 1286, se reúnen Cortes en Zaragoza para jurar al rey, le exigen que la política de la Corona sea dirigida por las propias Cortes de Aragón. Esta postura radicalizada, que muestra el anhelo del reino por volver a ser el eje de la Corona, y la posición firme de Alfonso, que no puede acceder a esta petición por afectar a los demás Estados, ahonda más las desavenencias en el seno de la Unión, que ve reducido el número de sus integrantes, y éstos son ya los elementos más activos y radicales.

Un grupo importante de nobles abandonan la Unión y pasan a apoyar al rey, que aprovecha la baza de la conquista de Menorca para afianzar su posición. Así, vemos cómo la dirección general del

ejército catalano-aragonés se encomienda a Pedro Cornel, uno de los primitivos cabecillas de la revuelta, y a ricos hombres aragoneses como Rodrigo Jiménez de Luna, Blasco Jiménez de Ayerbe, Jaime Pérez, Entenza y otros, que no hacía mucho habían mostrado su oposición al rey, participar en la campaña de Baleares y lucrarse de los beneficios económicos que reportó, aunque luego volverán, al cabo de un tiempo, a integrarse en las filas rebeldes. Paralelamente, se comprueba que los nombres de mayor raigambre en el seno del movimiento, Jimeno de Urrea y Ferrer de Luna, por ejemplo, abandonan la lista de los unionistas y aparecen ya en el bando real.

Pero los restos de la Unión, totalmente radicalizada, toma medidas drásticas, como la convocatoria de tropas del reino y el ataque al reino de Valencia, que causó serios daños en las huertas de Valencia y Murviedro, que cesó sólo a petición del rey y tras la aceptación por éste de una tregua, comprometiéndose a reunir Cortes. El fracaso de esta asamblea, celebrada en Alagón, deteriora la situación y los unionistas tratan de buscar ayuda contra el monarca en el extranjero: Roma, Francia, Castilla, reyes moros de Granada, llegando incluso a ofrecer el reino de Aragón a otros soberanos enemigos.

El panorama internacional de Alfonso III había mejorado con respecto al padecido por su padre, especialmente en el campo militar (rechazo de la invasión de Aragón en 1285 y conquista y anexión de Mallorca y de Menorca), aunque en el aspecto diplomático la falta de colaboración del rey inglés y la indecisión del monarca castellano, le dejaban aislado frente a Francia y al papado. La evolución de los acontecimientos internos era cada vez más preocupante, y cuando el rey regresa de Oloron, donde se entrevistó infructuosamente una vez más, con Eduardo de Inglaterra, se encuentra con una auténtica guerra civil (julio, 1286), a la que responde concentrando las tropas de sus partidarios para atacar Zaragoza, sede unionista, y ejerciendo algún acto de violencia, como la ejecución en Tarazona de doce de los insubordinados, ciudadanos importantes, tras un juicio sumarísimo.

El resultado del enfrentamiento es incierto, pero de cualquier manera sirve para desgastar la autoridad real, que al final intenta negociaciones, buscando un triunfo en Cortes, donde se encontraría arropado por sus fieles. Los unionistas acceden, pero poniendo como condición que a la asamblea sólo acudan los revoltosos.

El radicalismo dentro del movimiento ha triunfado plenamente, y no sólo eso, sino que si antes, debido a su extensión entre todos los estamentos de Aragón, la Unión había llegado a identificarse con el reino y con las Cortes y se había arrogado el derecho de representación de los intereses de la comunidad, ahora, que ha perdido a muchos de sus miembros y ha dejado de estar apoyada por la mayor

parte del país, sigue identificándose con el reino y con las Cortes. A partir de este momento se puede decir que la Unión ya no representa la causa del nacionalismo aragonés, sino que ha quedado reducida a una sublevación política contra el poder establecido.

Las condiciones impuestas por los rebeldes al monarca son muy duras, pero éste se ve obligado a aceptarlas y a cumplirlas. El 20 de diciembre de 1287 firmaba el rey los llamados Privilegios de la Unión, en presencia de un reducido número de ricos hombres, caballeros e infanzones, sin representación de las clases populares, salvo Zaragoza, y sólo con participación del obispo de Zaragoza por el brazo eclesiástico.

Estos dos Privilegios, otorgados forzadamente por Alfonso III a la Unión, son resumidos y comentados por Zurita de la siguiente forma:

“Y al cuarto día concedió dos Privilegios de lo que había tratado con los de la Unión.”

“En el uno ofrecía de no proceder contra aquellos ricos hombres y caballeros ni contra persona alguna de la Unión a muerte ni lesión o prisión, sin preceder sentencia del Justicia de Aragón con consejo y consentimiento de la Corte o de la mayor parte de ella; y obligaba aquellos diez y seis castillos por sí y sus sucesores, y dábales facultad que hiciesen de ellos lo que por bien tuviesen; y en caso que lo contrario se hiciese, permitía que los pudiesen entregar a otro rey y señor. Y contraviniendo al asiento consentía que de allí adelante no le tuviesen por rey y señor, ni a sus sucesores; antes, sin ninguna nota de infamia y de la fidelidad que le debían, pudiesen elegir otro rey y señor cual quisiesen y entregarle aquellos castillos y obligarse como vasallos; y los daba en aquel caso por libres de la naturaleza y vasallaje y señorío a que le eran sujetos.”

“Por el otro Privilegio se les concedía que de allí adelante fuese el rey obligado en cada un año de mandar tener y ayuntar Cortes generales a los aragoneses en Zaragoza por el mes de noviembre, otorgándoles que los que en ellas se congregasen tuviesen poder de elegir y asignar al rey y a sus sucesores personas que fuesen de su consejo que asistiesen a él, con cuyo parecer y acuerdo rigiese y determinase los negocios que se ofreciesen de Aragón, Valencia y Ribagorza...”

Este es, en síntesis, el contenido de los Privilegios de la Unión. Su carácter revolucionario y su novedad estriban, fundamentalmente, en que el rey Alfonso acepta el destronamiento y, por tanto, legaliza, por primera vez en el reino, el derecho de insurrección de sus súbditos. En conjunto se puede afirmar, siguiendo la opinión de Klüpfel, que “los límites que establecían un moderado dique al poder real, vigorizando a la par los particularismos nacionales, se traspasaron de tal modo que tenían que resentirse

notablemente la fuerza y el curso de la política aragonesa”.

Este triunfo de la minoría va a ser el canto de cisne de la Unión. Aparte de que, por un lado, los unionistas pierden toda coartada moral para seguir en su plan radical, pues la victoria sobre la monarquía ha sido absoluta, se va a producir una reacción por parte de un amplio sector de la nobleza y de las masas populares, que ven ahora como mucho más temible el poder de la propia Unión que el de la monarquía.

El bienio 1288-1289 será decisivo para el desenlace de la rebelión. La situación del rey vuelve a hacerse insostenible; los reveses diplomáticos, nacidos de la intransigencia de Francia y de Roma, se ven aumentados desde el interior, pues en junio de 1288 los principales ricos hombres unionistas llegan a proponer condiciones concretas para aceptar a Carlos de Valois como rey de Aragón y de la Corona: en el aspecto militar, al peligro de invasión francesa por el Pirineo y por Navarra, se añade la guerra con Castilla, aliada ahora de Francia, que amenaza con penetrar en territorio aragonés.

Pero precisamente la gravedad del momento, en que Aragón se juega una vez más su existencia,



Daroca: iglesia de San Miguel. Una reina

vuelve a hacer resurgir el espíritu nacionalista y la mayor parte de la nobleza se pone al lado del rey en defensa del reino. Esta circunstancia, quizá, sea la que decide al monarca a llevar a cabo una maniobra que posiblemente hubiera cortado anteriormente la rebeldía: la reunión de unas Cortes Generales de la Corona, las primeras convocadas en el reinado. En el transcurso de esta asamblea, celebrada en Monzón, la minoría unionista se ve enfrentada, y superada, por el resto de los estamentos, poniéndose en evidencia la superioridad del rey, que accede, libremente y de acuerdo con la mayoría, a la organización del Consejo Real, al análisis de las cuestiones internacionales y a una labor de saneamiento financiero y administrativo en el conjunto de sus Estados.

La posterior evolución de la situación exterior, favorecida por el apoyo del reino —que llega a conceder un servicio extraordinario al monarca para terminar la guerra— conduce a la firma del tratado de Tarascón o Brignoles (febrero, 1291), por el cual se levanta el entredicho al rey y se revoca la donación papal del reino a favor de Carlos de Valois. Tras ello la monarquía puede enfrentarse definitivamente a los problemas internos. Cuando un par de meses después muere inesperadamente Alfonso III, deja sus Estados en paz y aunque la rebelión unionista sigue latente, ya está totalmente desfasada, empequeñecida y sin apoyo popular alguno.

La Unión está, pues, controlada cuando Jaime II, hermano y sucesor de Alfonso III, convoca las Cortes de Zaragoza de 1291, jura los fueros del reino y el Privilegio General; ni él ni nadie hace mención de los Privilegios de la Unión. En esta asamblea la colaboración de los brazos con la monarquía es absoluta; se le devuelven los castillos dejados como rehén por su antecesor, se le otorga una fuerte ayuda extraordinaria y, sobre todo, se deja muy sentado que salvo una docena de nobles, el resto de los integrantes de las Cortes son favorables al restablecimiento de la autoridad monárquica.

Las posteriores relaciones monarca-reino demuestran la sinceridad de esta colaboración inicial, particularmente con la participación de Aragón en las campañas de Murcia, en la guerra contra Castilla y en la política mediterránea. Cuando en 1323 se procede a la conquista de Cerdeña, el contingente de tropas aragonesas es igual al de Cataluña y Valencia reunidas, y la aportación económica equiparable a la catalana.

Como contrapartida el rey va a seguir una política de cesión y entrega de honores a nobles aragoneses y, muy especialmente, va a dictar sentencia, en las Cortes de 1300, por la que se reconoce que Ribagorza, Sobrarbe y la Litera, “hasta la clamor de Almacellas”, son parte integrante del territorio de Aragón, lo que significa una rectificación de los errores cometidos por Jaime I y un cierto equilibrio en la política pro catalana seguida por la dinastía desde hacía casi un siglo.

No obstante, a pesar de estas acciones, tras diez años de reinado se produce un rebrote del movimiento unionista, que aunque en la forma mantenga una cierta relación con el de 1283 y a su frente veamos a los mismos cabecillas, su corta duración y los móviles tan distintos, invalidan una globalización del fenómeno. Esta Unión de 1301 no intenta presentarse a sí misma como defensora de unas instituciones limitadoras del poder real, ni de los fueros y leyes peculiares de Aragón, ni siquiera defensora de unos privilegios estamentales, sino que toda su fuerza se apoya en reivindicaciones y quejas muy particulares, sin repercusión general en el reino y sin que a ella se sumen las representaciones ciudadanas. Es simplemente una rebelión de una minoría de la nobleza.

La faceta más importante de este nuevo levantamiento, que dura sólo 6 meses, radica en la forma de solucionarse, pues el rey, con la experiencia de su hermano y, sobre todo, por sus excelentes relaciones con las Cortes, va a frenar a la nobleza en una reunión de los cuatro brazos celebrada en Zaragoza, donde fue legalmente disuelta y sus integrantes condenados a diversas penas, según sentencia dictada por Jaime II de acuerdo con el Justicia de Aragón:

“Nos don Jaime, por la gracia de Dios rey de Aragón, Valencia y Murcia, conde de Barcelona. Vista la sentencia dada por don Jimén Pérez de Salanova, Justicia de Aragón, con consejo de los preladados, ricos hombres, mesnaderos, caballeros, ciudadanos y hombres de las villas y lugares nuestros de Aragón, dada en la Corte que ahora celebramos en Zaragoza, contra los nobles don Lope Ferrerc de Luna, don Sancho de Antillón, don Juan Jiménez de Urrea, Artal Duerta, Guillén de Pueyo, Lope Jiménez de Urrea, Pedro Ferríz de Peña, Pedro Guillén de Castellón, Martín Ruiz de Foces, Pedro Ladrón de Vidaurre, Oger de Nuez, Atorella Ortiz, Jimén Pérez de Pina, Fortún Vergua de Osera, Lope Sánchez de Luna, Lope de Aranso... por la cual sentencia los sobredichos, por sus excesos, entre otras cosas en la sentencia contenidas, fueron condenados a estar a nuestra merced con todos sus bienes... Mandamos salir de nuestra tierra a los sobredichos:

“Don Lope Ferrerc de Luna, Gobernador nuestro que fue en Aragón en el tiempo que hizo los excesos, por cinco años; A Sancho de Antillón, que era Mayordomo nuestro en ese tiempo, por tres años; Juan Jiménez de Urrea, por dos años; Lope Jiménez de Urrea, por siete años; Artal Duerta, por siete años; Guillén de Pueyo, por siete años; Martín Ruiz de Foces, por siete años; Jimén Pérez de Pina, por siete años; Pedro Ferríz de Peña, por siete años; así como principales causantes de los excesos y más culpables y contumaces de todos.”

“Por esta sentencia, dentro de 40 días salgan de todo el reino de Aragón y de todas nuestras tierras, y que durante este tiempo de destierro asignado a

cada uno de ellos, no vuelvan ni entren en el reino de Aragón ni en ninguna de nuestras tierras bajo ningún motivo. Y de los bienes de los sobredichos y de los demás encausados por la sentencia que han quedado a nuestra voluntad, declaramos que todos sus bienes, muebles, y deudos... todos castillos, villas, lugares, posesiones, heredades, treudos, derechos y otros bienes cualquiera que hubieran ganado o recibido de nos, por donación, confirmación, bendición o por cualquier otro título, y todas las gracias, privilegios por nos otorgados, que vuelvan a nosotros con todas las demás cosas confiscadas...”.

Otro brote del movimiento unionista se producirá unos años después, en 1347-1348, durante el reinado de Pedro IV, cobrando especial virulencia, aunque las causas y evolución, e incluso protagonistas, están muy alejados de los hasta aquí analizados, debiendo encuadrarse dentro de la problemática general del reinado de Pedro IV que consideramos a continuación.

#### El reinado de Pedro IV de Aragón

Tras el breve periodo de Alfonso IV (1327-1336), sube al trono de Aragón su hijo Pedro. El largo reinado de Pedro IV (1336-1387) sirve de transición de un mundo plenamente medieval, con un equilibrio y unas estructuras establecidas, que abarca el siglo XIII y primera mitad del XIV, a otro caracterizado por la subversión de estas estructuras y la formación de otras, que darán lugar a la época moderna. Todos los órdenes de la política —no sólo en Aragón, sino del occidente cristiano— se ven alterados por las guerras generalizadas en todo el ámbito geográfico: en el Mediterráneo, entre Génova y Venecia; en el Atlántico, Francia e Inglaterra; en Oriente, donde el empuje de los turcos otomanos va precipitando los acontecimientos que culminarán un siglo más tarde con la caída del Imperio Romano de Oriente; en la Península Ibérica, además de las implicaciones producidas por los dos primeros conflictos citados, por el endémico enfrentamiento entre Aragón y Castilla.

Junto a estas alteraciones políticas —cuyo móvil principal hay que relacionarlo con la economía y la hegemonía comercial en las áreas de conflicto— se produce un enorme desconcierto en el aspecto social y económico, motivado por lo que sin duda es protagonista del periodo: la Peste Negra, que asola el mundo occidental en los años centrales del siglo XIV, causando un desbarajuste en la población y en la mentalidad de la sociedad.

Frente a este mundo en completa ebullición, Pedro IV de Aragón se presenta como el exponente de la armonía peninsular, y, con mayor intensidad, de la armonía de la Corona. Su reinado ofrece, para nuestro objetivo, una tendencia pacificadora que

aunque no siempre da resultados positivos, significa un cambio notable con respecto a la política de sus antecesores. Durante el mismo, Aragón verá reforzada su posición dentro de la Corona. A causa de los trastornos particulares sufridos por el rey en su época de infante, generados por la persecución de que fue objeto por su madrastra Leonor de Castilla y de sus dos hermanos de padre, Fernando y Juan, se verá obligado a buscar protección en Zaragoza junto al arzobispo Pedro de Luna; su estancia en Aragón le impregnará de la tradición "continentalista" predominante en el reino y hará que Aragón y él se identifiquen plenamente. En los inicios del reinado Cataluña y la política mediterránea tradicional de la dinastía, quedarán en segundo plano, hasta que la tutela política del arzobispo sea suplantada por el encumbramiento de su tío, el infante Pedro, que tras una paciente labor conseguirá la reconciliación del rey con Cataluña y el imbuirle las ideas mediterráneas.

No obstante, las circunstancias posteriores jugarán un papel importante a la hora de conservar la influencia del continentalismo aragonés. No hay que olvidar que Aragón ha tenido su enemigo tradicional en Castilla y que Pedro IV ha recibido a través de su madrastra una prevención natural contra el reino castellano; por ello, cuando los sucesos políticos conducen, primero a la guerra entre las dos coronas y después obligan al rey a intervenir en los problemas dinásticos castellanos, que culminarán con la muerte de Pedro el Cruel y la entronización de la rama Trastámara, las tendencias del rey y del reino estarán plenamente identificadas. Por otra parte, las consecuencias inmediatas de la Peste Negra causarán una profunda crisis en el principado, lo que obligará a Pedro IV a buscar apoyo financiero para sus empresas en Aragón, mucho menos castigado en sus estructuras económicas por la epidemia y sus derivaciones, brindando al reino la primacía en un campo del que antes estaba apartado.

La potenciación geográfica y económica del reino, hace que a partir del reinado de Pedro IV y durante el de sus dos inmediatos sucesores, Aragón se convierta en el centro de actividad de la Corona. El territorio secundario que la política mediterránea de Jaime I y sus descendientes había casi despreciado, recupera el prestigio que por su tradición merecía; pero el mantenimiento e incremento de este logro será obra exclusiva de sus hombres y de sus clases dirigentes. Si éstos saben aprovechar las condiciones favorables y hacen evolucionar las instituciones políticas y las estructuras sociales y económicas hacia el bienestar general, el reino se mantendrá en su posición privilegiada o, al menos, conservará su prestigio en la política común de la Corona. Si por el contrario esta preponderancia es explotada y exprimida en beneficio exclusivo de la oligarquía, todo lo conseguido será pasajero y se convertirá en un recuerdo que no dejará huella tangible al cabo de unos

años, cuando Cataluña se recupere, Valencia adquiera peso específico y Castilla deje de ser foco de atracción militar de la monarquía.

Planteado así el reinado, en sus líneas generales, con respecto a Aragón, conviene descender, aunque sea brevemente, a algunos aspectos concretos que nos muestren la actividad del monarca en el reino. De todos los sucesos que cronológicamente se marcan en los decenios centrales del siglo, pueden destacarse dos: el rebrote unionista y la política internacional del rey, que en largos periodos condicionan las relaciones monarca-reino.

En el tiempo, el primer suceso que hay que analizar es el fenómeno unionista, que aunque la historiografía tradicional coloca al lado de los levantamientos de fines del siglo anterior, sus características y motivos no le hacen guardar ninguna relación con ellos. El origen de la sublevación hay que fijarlo en el año 1347, en el cual Pedro IV por temor a morir sin descendencia masculina designa a su hija Constanza como heredera, tras consultas realizadas con distintos juristas. No obstante, su hermano Jaime se cree lesionado en sus derechos, trasladándose a Zaragoza donde congrega a un cierto número de nobles, que consideran contrafuero tal acción. La presión ejercida sobre el rey y el recuerdo reciente de los graves enfrentamientos producidos por las anteriores Uniones, obligan a Pedro IV a obrar de manera muy prudente, pero al mismo tiempo hábil, convocando Cortes en Zaragoza y cediendo, en público, a las exigencias de los rebeldes: confirmación de los Privilegios de la Unión promulgados en 1287, aunque antes había hecho declaración secreta en la que dejaba sin efecto cualquier cosa que les otorgase, por hacerlo bajo presión.

El levantamiento reunía todas las características de una lucha exclusiva de la nobleza, aunque se incorporaron las oligarquías ciudadanas del reino, salvo Huesca, Teruel, Calatayud y Daroca, que permanecieron en apoyo del monarca. Pedro IV aprovechó las rivalidades personales de los nobles unionistas, consiguiendo atraer a su causa a personalidades tan relevantes dentro del concierto político del reino como Lope de Luna, Blasco de Alagón, Tomás Cornel, Juan Jiménez de Urrea y otros. A mediados del año siguiente, 1348, la sublevación se había extendido a Valencia, donde sólo unas pocas ciudades se mantenían en el bando realista, lo que agravaba considerablemente la situación del rey.

Ante el mal cariz que tomaban los acontecimientos y cuando la peste iniciaba su acción, el monarca optó por aplicar la fuerza. Concentró todas sus tropas disponibles en Teruel, situando a Lope de Luna al frente de ellas y en Épila, el 21 de julio, tuvo lugar el encuentro con los unionistas capitaneados por su hermanastro Fernando. El triunfo del ejército realista fue total, quedando el monarca dueño de la situación. La represión fue dura: trece unionistas ejecutados, los bienes de los nobles muertos en

la batalla confiscados y la Unión jurídicamente deshecha.

Esta rebelión es la última de este tipo que se da en Aragón durante el resto de la Edad Media. Su desenlace podía haber marcado un hito en las relaciones rey-nobleza, pero la serie de acontecimientos que sucedieron a la batalla de Épila impidieron llevar a sus últimas consecuencias la ventaja adquirida con las armas, por lo que quizá la oportunidad de la monarquía de dominar a la oligarquía aragonesa se perdió para siempre.

El último acto del levantamiento de la Unión tuvo lugar el 14 de octubre de 1348, en sesión de Cortes, en la que el rey destruyó todos los ejemplares de los Privilegios de la Unión y otros documentos de los rebeldes. El tono, un tanto desenfadado, empleado por Pedro IV para informar de los hechos a su tío Pedro, viene a demostrarnos la rápida pacificación del reino y la confianza del monarca:

"Querido tío: Os hago saber que hoy, hacia hora de nonas, en Corte General de Aragón, nos fueron entregados los Privilegios, el libro de la Unión y el sello, y nos, con nuestra mano, de seis en seis hojas cortamos todo el libro, y con cuatro golpes de mazo rompimos el sello y las bulas de los Privilegios y rasgamos los Privilegios. Todas las escrituras de la Unión, delante de la Corte, fueron arrojadas a un gran fuego que habíamos hecho preparar en el refectorio de los Predicadores, donde se celebran las Cortes; y ello se realizó entre grandes lloros, debido al gran humo que allí se formó. Por esto podéis entender que la Unión, gracias a Dios, ha muerto, y nosotros y mucha buena gente la hemos llorado por la fuerza y ahogo del dicho humo..."

En el plano internacional, dos son los puntos en los que conviene incidir: la política mediterránea y la intervención en Castilla.

En cuanto a la primera, la actuación de Pedro IV, tras su alejamiento de los primeros años de reinado, tiende a conseguir una reintegración de las posesiones aragonesas, dispersas por las acciones de sus predecesores. Su mayor logro será la reincorporación de Mallorca al dominio de la Corona, llevada a cabo por un doble proceso diplomático-militar, pues tras el destronamiento legal del último monarca mallorquín, por faltar a sus obligaciones feudales, procede a la conquista armada de la isla, a la que siguió la incorporación de los condados de Rosellón y Cerdeña que integraban las posesiones del monarca. Inmediatamente después, Pedro IV dictó una resolución por la que ninguno de estos territorios podría separarse jamás de la Corona de Aragón.

Esta política mediterránea tendía a asegurar la actividad mercantil catalana en el mar, lo que chocó muy pronto con las similares intenciones de los genoveses. El enfrentamiento armado no se hizo esperar; la intervención aragonesa en Cerdeña, apli-

cando los derechos concedidos a Jaime II a cambio de Sicilia, fue el pretexto. Aragón se alió con Venecia y la guerra sólo sirvió para destruir el escaso poder marítimo catalán, pues ni el dominio sobre la isla se hizo efectivo —salvo en Alguer— ni la derrota genovesa significó otra cosa que el predominio veneciano en el comercio mediterráneo.

Con respecto a Castilla, dos son los momentos de activa participación aragonesa, a pesar de que el infante Pedro y el propio monarca, propugnaban una política pacifista tendente a lograr la armonía peninsular, que se ve reflejada en la participación de las tropas de la Corona en la batalla del Salado (1340) contra los benimerines y en la reconquista de Algeciras, en donde entraron juntos (1344) los estandartes de Castilla y Aragón.

No obstante, los acontecimientos extrapeninsulares y la actividad de Pedro el Cruel de Castilla, van a obligar al enfrentamiento armado de ambas coronas.

La Guerra de los Cien Años en el Atlántico y la situación bélica en el Mediterráneo, repercuten negativamente en la península, entremezclándose con estos factores otra serie de circunstancias aparentemente secundarias, que desencadenan la guerra, conocida como Guerra de los Dos Pedros (Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón), que en su primera fase se desarrolla entre 1356 y 1361, durante la cual los territorios fronterizos de Aragón sufrieron las incursiones castellanas, concluyendo con la paz de Terrer, que sólo fue una tregua.

Un segundo periodo bélico se inicia al año siguiente, 1362, y se prolonga hasta 1369 en que Pedro I de Castilla muere a manos de su hermanastro Enrique en Montiel, pasando éste a ocupar el trono castellano. Esta última etapa se caracteriza por sus complicaciones internacionales, la participación de mercenarios extranjeros y porque la contienda se transformó en una guerra civil con intervención, decisiva, en uno u otro bando, de las potencias europeas: Francia, Inglaterra, el papado, Aragón, Navarra, que son, al final, las que inclinan la balanza a favor del candidato Trastámara, Enrique II.

El territorio aragonés se constituyó en escenario de muchos episodios de esta guerra, siendo, una vez más, las comarcas fronterizas con Castilla —Borja, Magallón y Calatayud cayeron en poder del enemigo— y con Francia, las más afectadas, aunque en esta ocasión hasta la capital, Zaragoza, se vio seriamente amenazada. Pedro IV en el interior atravesó momentos de verdadero agobio, debiendo recurrir continuamente a las Cortes para obtener subsidios económicos.

Una pieza oratoria de gran belleza y que nos muestra la faceta literaria de Pedro IV, es el discurso pronunciado por el rey a las Cortes Generales reunidas en Monzón en 1363 que constituye uno de los parlamentos políticos más vibrantes de toda la Historia parlamentaria:



Soldado: San Juan de Uncastillo (L. Mínguez).

“Dios nuestro señor ha querido que seamos vuestro rey y príncipe, y aunque no seamos digno, lo hizo por su gracia y su virtud... Y a pesar de que Dios no nos haya hecho grande de cuerpo, tenemos tanta voluntad y corazón como cualquier caballero de este mundo, para vivir o morir y defender nuestra corona y nuestro reino, el cual nuestros predecesores con ayuda de los vuestros, y nosotros, con la vuestra, siguiendo sus pasos, hemos conquistado y ganado. Ahora nos exponemos a un gran desastre y desventura, pues esto que hemos tardado en conquistar quinientos años, lo vamos a perder en quince días. E intencionadamente decimos quince días y no más, porque según los avisos que tenemos, que ya antes de comer os notificamos, el rey de Castilla se acerca con muchas fuerzas y entendemos que vendrá a Zaragoza. ¡Y que todos nosotros estemos aquí y en Zaragoza haya tan poca defensa y tan poco recaudo como sabéis! Si se pierde, no podemos comprometernos en detenerlo hasta el mar...”

“Y esto no ocurre por nuestra culpa, ni por la vuestra, sino por no tener corazón y voluntad de servir bien, porque en todo tiempo vuestros predecesores han servido bien a los nuestros, e igual debierais hacerlo vosotros con nosotros. Pero todo esto sucede por esta desgracia de cuestiones y debates que tenéis entre vosotros, que cada cual quiere el bien propio y guardar sus privilegios y libertades; porque los eclesiásticos dicen, y los caballeros dicen, que no deben pagar tanto como nuestros hombres, y nuestros hombres dicen que sí; y sobre esta cuestión hemos estado desde el otoño hasta la primavera...”

“Y si nuestras gentes y aquellos que os han enviado se enteraran que esto sucede por vuestra culpa, que sois los tratadores, estamos seguros que gritarían todos, desde Tarazona hasta Salses y desde Salses hasta Guardamar: ¡Mueran todos, en mala hora, estos tratadores! ¡Mueran ya que así nos quieren hacer morir a todos!”

“Pero, si tenemos que morir, tened por cierto que no moriremos aquí: antes queremos que todos vosotros, prelados y clérigos, caballeros y hombres de las ciudades y villas, nos sigáis hasta Zaragoza, a caballo o a pie o a cuatro patas, y que allí, celebrando Cortes o en cualquier otra ocupación, estemos para vivir o para morir. Y esto os lo mandamos y pedimos con nuestra mayor sinceridad y con el gran dolor que sentimos de nuestra pérdida y de la vuestra”.

#### El triunfo militar del rey no impide el triunfo de la oligarquía

Ya hemos visto cómo el triunfo militar de la monarquía en la batalla de Épila fue total y que Pedro IV dispuso de todas las bazas para imponer a la nobleza aragonesa sublevada sus condiciones. Sin embargo, esta primera oportunidad de un monarca

para tomarse la revancha de casi un siglo de vejámenes, no pudo ponerse en práctica porque una serie de factores influyeron en minimizar la ventaja realista.

A grandes rasgos, los dos factores principales que incidieron en la política interna del reino tras la batalla de Épila, fueron los problemas planteados por la Peste Negra, con la consiguiente crisis económica y las guerras exteriores de Pedro IV. Ambos se desarrollan en un plazo aproximado de 20 años (los rebrotes graves de la peste se producirán en oleadas rítmicas hasta 1371 al menos; la guerra contra Castilla concluirá en 1369) durante los cuales el rey necesita de Aragón y de los aragoneses, y éstos, sus dirigentes, lo aprovechan para asentar las bases institucionales precisas que les aseguren sus prerrogativas y su posición política dentro y fuera del reino. El rey se apercebe claramente de ello, pero lo único que puede hacer es gritarlo como lo grita en las Cortes de Monzón. Cuando esta situación desaparezca ya será demasiado tarde; el reinado de Pedro IV habrá entrado en su ocaso y sus sucesores, tanto Juan I como Martín I, no tendrán el carácter necesario para oponerse a la escalada al poder.

El reino de Aragón, en los cincuenta años finales del siglo XIV verá crecer el poder de la nobleza, pero de una manera muy distinta a la de etapas anteriores. Las clases dirigentes, siguiendo los cauces legales, van a introducir una serie de instituciones o a modificar las existentes, para que todas contribuyan a limitar el poder real y a aumentar el propio. Si esta labor la hubieran realizado pensando en la comunidad, en la totalidad del cuerpo social que decían representar, el resultado hubiera sido positivo; como se limitaron a asegurar su interés particular, el resultado fue pobre: la primacía adquirida por el reino en el contexto de la Corona se perdió, justamente cuando las condiciones eran más propicias, es decir, cuando la dinastía castellana de los Trastámara había sustituido a la catalanista Casa de Barcelona, en los inicios del siglo XV.

Pero antes de analizar esta nueva etapa histórica de Aragón, hay que presentar, al menos a grandes rasgos, la evolución institucional experimentada en la segunda mitad del siglo XIV, que completa el dominio de las minorías y culmina el proceso de identificación y particularización de lo aragonés en el campo político.

Las Cortes del reino, tras su intervención en la resolución de los problemas unionistas, adquieren una dimensión que rebasa ampliamente la mera labor consultiva y de consejo. Su organización y constitución las hace ser encarnación de los intereses particulares de las oligarquías que las conforman, pasando a ser, en bloque, el contrapeso a las exigencias del monarca. Durante el último periodo del reinado de Pedro IV, a partir de 1350, las Cortes son convocadas en 15 ocasiones y las reuniones se prolongan a veces durante tres o cuatro años. El rey tiene como objetivo único la obtención de auxilio económico y

militar para sus guerras y frente a ello, los brazos oponen toda serie de obstáculos —legales y formalistas— para limitar al máximo las concesiones y conseguir, como contrapartida, un aumento de sus privilegios. La fuerza del rey en las reuniones es mínima, como lo refleja el desequilibrio del área territorial de influencia, pues según el cálculo hecho en las Cortes de 1364, sobre un total de 34.200 casas censadas en el reino, el 23 % pertenecía al clero, el 42 % a la nobleza (alta y baja) y sólo el 35 % a las universidades o brazo real, aunque en ellas el dominio del monarca es más bien teórico, por estar en su mayor parte en manos de la oligarquía ciudadana muy ligada a los intereses nobiliarios.

Si el aspecto económico es el punto de fricción entre el rey y los brazos de las Cortes, es lógico que uno de los objetivos de éstos sea el controlar la utilización y administración de las cantidades ofrecidas al monarca. Fruto de ello será el nacimiento de la Hacienda del reino, encargada de recaudar en todo el ámbito territorial y según el método impositivo aprobado por las asambleas, los subsidios otorgados al rey; al mismo tiempo, se dará forma a la Diputación de las Cortes, grupo muy reducido de representantes de cada uno de los estamentos, que vigilarán la forma de invertir las ayudas recaudadas y administrarán las pecunias propiedad de la totalidad del reino.

La fuerza política inicial de esta institución será mínima, pero sus características —representación de las Cortes y administración de la Hacienda— le van a dar cada vez mayores funciones, en especial en los reinados de Juan I y Martín el Humano, en que las Cortes no serán convocadas con frecuencia (una vez en los 9 años de Juan I y 2 en los 14 del reinado de Martín), lo que hará que su representación, casi permanentemente, tenga que tomar iniciativas y actuar en nombre del reino en casos graves que no permitan dilaciones.

Por último, la figura del Justicia también sufrió alteraciones en sus funciones. Pedro IV en pleno triunfo tras la batalla de Épila, dictó una remodelación del oficio (Cortes de 1348), según la cual el Justicia pasaba a ser depositario de la ley, intérprete del derecho aragonés y juez del contrafuero. En esta asamblea se ratificaron todas las funciones y atribuciones que había adquirido merced al Privilegio Ge-

neral; se estatuyó que los reyes, sus lugartenientes, el regente de la gobernación y demás cargos reales, jurasen los fueros del reino antes de ejercer sus funciones y, muy especialmente, lo relativo a no mandar matar, mutilar, desterrar, arrestar ni mantener preso a ningún aragonés, si éste había dado firma de derecho ante el Justicia, y si se contraviniese esta forma, el Justicia podía dejar sin efecto las órdenes; se obligó a que en la corte hubiera siempre un Justicia de Aragón que declarase el derecho o fuero; se nombraba al Justicia juez absoluto para juzgar a los oficiales que actuaban en contra de los fueros; se hacía al Justicia intérprete de los fueros, debiendo ser consultado por todos los oficiales y jueces que tuvieran duda al respecto y su resolución era vinculante, pudiendo proceder contra el que no consultara o no aceptara su interpretación, por vía de contrafuero, sumariamente y sin posibilidad de apelación; por último, se declaraba que ni el rey ni ningún oficial público podía anular las providencias del Justicia.

Estas atribuciones, que el rey consideraba iban a servir de freno a las oligarquías, se vieron pronto superadas y aprovechadas por los grupos minoritarios, que utilizaron en su propio beneficio, como amparo para burlar la acción de la justicia, los dos procedimientos procesales en que se basaba la autoridad del Justicia: la firma de derecho y la causa de manifestación.

La firma de derecho, era una orden de inhibición que se obtenía de la corte del Justicia, basándose en alegaciones defensivas y con prestación de fianza que asegurase la asistencia al juicio y el cumplimiento de la sentencia; era, pues, una garantía de los derechos individuales y políticos que se otorgaba contra jueces, oficiales y particulares e, incluso, contra el rey, para que no perturbasen a las personas y sus bienes contra fuero o derecho, mientras no se demostrase la culpabilidad.

La causa de manifestación consistía en la potestad del Justicia de emitir un mandato a cualquier juez o persona que tuviese otra detenida ordenándole se la entregue, para evitar que se hiciera alguna violencia contra ella antes de dictarse sentencia. Se podía aplicar, y de hecho se aplicó, contra el rey y el gobernador. El acusado quedaba, mientras se veía su causa bajo la protección del Justicia en la cárcel especial denominada de Manifestados.

## CAPÍTULO VI

### LA INTRODUCCIÓN DE LA DINASTÍA TRASTÁMARA

SUMARIO: ARAGÓN SIN MONARCA. EL INTERREGNO (1410-1412). — EL INTERREGNO COMO FOCO Y PRE-TEXTOS PARA EL ENFRENTAMIENTO NOBILIAR EN EL REINO. — EL COMPROMISO DE CASPE Y LA POSICIÓN ARAGONESA. — a) PROTAGONISMO ARAGONÉS. — b) INFLUENCIA DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA CONJUNTA. — c) INFLUENCIA DEL Cisma DE OCCIDENTE. — LOS INFANTES DE ARAGÓN ¿QUÉ SE FICIERON?

#### Aragón sin monarca. El Interregno (1410-1412)

Cuando en julio de 1409 moría en Sicilia Martín el Joven, hijo único de Martín el Humano, se inicia en el reino una desenfadada carrera contra el tiempo para restablecer la línea sucesoria de la monarquía, rota tras 275 años de ininterrumpida sucesión dentro de la Casa de Barcelona. Cuando un año después muere el rey Martín sin haber podido engendrar un heredero, a pesar de su rápido matrimonio, se abre en Aragón la segunda crisis dinástica de su historia, pues desde la muerte de Alfonso I (1134) no se había planteado ningún problema sucesorio.

Los factores concurrentes de esta situación no pueden compararse con los del siglo XII. Política-mente afectaba no sólo al reino de Aragón, sino a la totalidad de países constituyentes de la Corona, y por ello la solución había que buscarla entre todos, a riesgo de que una decisión no aceptada unánimemente provocara la fragmentación de la unidad. Con respecto al exterior, las condiciones también habían variado; no existía peligro de ataques musulmanes ni de trastornos fronterizos con los estados vecinos, pero al ser la Corona de Aragón una pieza importante del tablero político de Europa, la solución adoptada podía inclinar la balanza hacia uno u otro bloque de potencias que pugnaban por la hegemonía. Incluso a nivel eclesiástico, el Cisma abierto en la Iglesia desde hacía varios años, y la lucha mantenida entre Roma y Aviñón, podía verse decisivamente desnivelada en función de la elección del nuevo rey de Aragón.

En el orden interno, el vacío de poder, aun siendo grave, no debería de significar una paralización de la vida del reino; las instituciones propias que se habían establecido en decenios anteriores y las que durante más de un siglo habían madurado y adaptado

a las necesidades aragonesas, podían mantener un tiempo prudencial la actividad normal. No obstante, si bien el colapso de la vida aragonesa podría evitarse a poco que se esforzaran los grupos dirigentes, el peligro podía surgir causado por una falta de acuerdo entre los integrantes de estos grupos rebrotando en toda su crudeza, las rivalidades y banderías que separaban tradicionalmente a los principales linajes aragoneses.

Todas estas perspectivas que comenzaron a vislumbrarse a la muerte del infante Martín el Joven y que, como veremos, el propio rey intentó solucionar por varios caminos, se harán realidad cuando el 31 de mayo de 1410 muere Martín el Humano sin haber resuelto prácticamente su sucesión, ni haber conseguido poner de acuerdo a sus súbditos en la forma en que debería enfocarse el problema.

Las ingerencias extranjeras y el apoyo de los grupos rivales del interior a los diferentes candidatos al trono, van a provocar un periodo de dos años de enfrentamientos armados, alianzas y defecciones, que no llegarán a guerra civil por la cordura de grandes individualidades que en cada reino encabezan los grupos moderados e imponen la negociación y el diálogo como única salida. El pueblo, en su sentido amplio, no va a intervenir, ni en los debates ni en las luchas, permaneciendo, quizá, como mudos espectadores.

Al final de los dos años de Interregno, Aragón, la Corona, va a dar una lección de cordura, superando todos los obstáculos y salvando todas las diferencias, hasta concluir en una elección conjunta en que se conjugaban los derechos legales de los candidatos y la utilidad política y económica de los estados.